## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

## **CONTRATO N° 01/2020**

## HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES, (ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS)

Nosotros, MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio departamento portador de mi Documento Único de Identidad número y Numero de Identificación Tributaria

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en mi calidad de DIRECTOR TITULAR del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en virtud del Acuerdo Ejecutivo Numero SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; Emitido por la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud de la República de El Salvador; según lo establecido en los Arts, seis inc ultimo y sesenta y siete del Reglamento General del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima: Art. ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto; y Art. diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, con las facultades que me confiere todo lo anteriormente relacionado y en consecuencia en el carácter que actuó puedo otorgar actos como el presente; Y en el transcurso de éste instrumento me denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra las personas que más adelante se detallaran y quienes se denominaran "LOS CONTRATISTAS". Convenimos celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I) OBJETO: Este instrumento tiene por objeto la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES, para las diferente áreas operativas y administrativas del Hospital de Santa Rosa de Lima, dichos servicios se contrataran de forma temporal; III) FUNCIONES: los contratistas, deberán desempeñar sus funciones según el cargo para el cual están siendo contratados, de acuerdo a lo establecido en el Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo, Manual de Organización y Funciones del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, o las funciones que se le asignen a cada cargo, comprometiéndose a cumplirlas fielmente, así también deberán cumplir la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud. III) FINANCIAMIENTO Y MONTO: La contratación de estos servicios es con Fondo General, con la cifra Presupuestaria siguiente; 2020-3226-3-0202-21-1-54399, y 54503; por un valor

mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,135.47) y un total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,812.82); IV) FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se realizara a través de la Tesorería Institucional del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, por medio de cheque según mes trabajado en forma mensual. Del cual se les descontara a los contratistas el 10% del valor de Impuesto sobre la Renta; VI) LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIOS: Los contratistas prestaran sus servicios profesionales en el departamento asignado según su cargo para el que están siendo contratados por el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, estarán sujetos a horarios establecidos por el ministerio de Salud, para lo cual deberá acreditar no menos de cuarenta horas a la semana y que se deberán registrar para efecto de control interno, dicho control le corresponderá llevar al Departamento de Recursos Humanos del Hospital, siendo así que cuando lo exija el Ministerio de Salud o en caso de Emergencia Nacional o calamidad Pública, deberá laborar el tiempo necesario. A diferencia el Colaborador Jurídico, laborara dieciséis horas semanales, los días martes y jueves de cada semana, pudiendo cambiarlas para otros días, o se podrá coordinar según la necesidad que se requiera su presencia, con la salvedad de que se tiene que cumplir con las dieciséis horas semanales. V) REGIMEN JURIDICO, En virtud de la naturaleza del presente contrato, los contratistas no gozarán de los beneficios que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, bonos y otros beneficios establecidos en leyes similares; pero si gozaran de los beneficios establecidos en la LEY DE ASUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y ADEMÁS. LE SERÁ APLICABLE LO REGULADO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL. No obstante, a lo anterior todos los contratistas deberán cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines. Cualquier conflicto que se suscite en relación a las cláusulas que rigen este contrato será resuelto conforme al Derecho Común.- VI)PLAZO: El plazo del presente contrato es por seis meses, periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinte al treinta de junio del dos mil veinte, vencido el plazo del presente contrato el contratante podrá prorrogarlo siguiendo el trámite correspondiente y en caso que no decida prorrogarlo lo comunicara al contratista ya sea de forma verbal o escrita: VII) TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes hemos convenido que el primero de nosotros tendrá la facultad para dar por terminado este contrato cuando así lo estime conveniente

para la institución, o por cualquier motivo legal, o falta que el contratista cometiere, por falta de fondos, por finalizar el plazo del contrato, por renuncia, por mutuo acuerdo entre las partes, en estos dos últimos el empleado deberá notificar al menos con quince días de anticipación de forma escrita a su jefe. <u>VIII) INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS:</u>

NOMBRE	ROXANA DE LA PAZ HERNANDEZ	SALARIO	\$800.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	ROXANA YAMILETH TURCIOS MELGAR	SALARIO	\$800.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	COLABORADOR FINANCIERO	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE	JEFE DE UNIDAD FINANCIERA	NIT	

NOMBRE	YESICA JASMIN VENTURA DE DIAZ	SALARIO	\$625.72
CARGO SEGÚN CONTRATO	COLABORADOR JURIDICO I	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	CINDY MERCEDES ESCOBAR TORRES	SALARIO	\$666.86
CARGO SEGÚN CONTRATO	PROFESIONAL EN NUTRICION	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	CARLOS LUIS HERNANDEZ CORNEJO	SALARIO	\$500.58
CARGO SEGÚN CONTRATO	COORDINADOR DEL CENTRO DE COMPUTO	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE .	BRENDA JUDITH LOPEZ SANCHEZ	SALARIO	\$500.58
CARGO SEGÚN CONTRATO	PSICOLOGA	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	NIT	

NOMBRE	EVA LISSETH ALVAREZ SALMERON	SALARIO	\$438.86
CARGO SEGÚN CONTRATO	OPERADOR DE SISTEMA I	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	EVER JOSUE LUNA AGUILERA	SALARIO	\$369.72
CARGO SEGÚN CONTRATO	TECNICO EN MANTENIMIENTO I	DUI	-
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	STEFANY YASMIN VENTURA ALVAREZ	SALARIO	\$322.86
CARGO SEGÚN CONTRATO	AUXILIAR DE TESORERIA	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	HECTOR JOSE FUENTES PINEDA	SALARIO	\$310.29
CARGO SEGÚN CONTRATO	AUXILIAR DE ALMANCEN II	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	JOSE SAMUEL BLANCO ORTIZ	SALARIO	\$300.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE .	DAVID ANTONIO COTO MARIN	SALARIO	\$300.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	FIDEL ALEXIS PACHECO FUENTES	SALARIO	\$300.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	DANYS ARIEL UMANZOR TURCIOS	SALARIO	\$300.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

NOMBRE	MELVIN EDENILSON FLORES VILLALTA	SALARIO	\$300.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	MOTORISTA II	DUI	
CARGO CON FUNCIONES DE	JEFE DE TRANSPORTE	NIT	

GIALGO GOLLI GILGIONES DE	DELETE THE THOUGH OF THE	TATT	
MOMBE	EDIAMA DANIEL DODGELLO CHANEZ	CALABIO	4000.00
NOMBRE	EDWIN DANIEL PORTILLO CHAVEZ	SALARIO	\$300.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	MOTORICTALI	DIII	
CARGO SEGUN CONTRATO	MOTORISTA II	DUI	_
CARGO CON FUNCIONES DE		NIT	

IX) DOMICILIO ESPECIAL. Para cualquier reclamo derivado del presente Contrato, las partes contratantes hemos convenido que para efectos legales, señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a cuyos tribunales, nos sometemos. X) LUGAR Y FECHA: En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión a los tres días del mes de enero de dos mil veinte.

DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES

DIRECTOR DEL HOSPITAL.

ROXANA YAMILETH TURCIOS MELGAR

ROXANA DE LA PAZ HERNANDEZ

YESICA JASMIN VENTURA DE DIAZ

CINDY MERCEDES ESCOBAR TORRES

CARLOS LUIS HERNANDEZ CORNEJO

BRENDA JUDITH LOPEZ SANCHEZ

## EVER JOSUE LUNA AGUILERA

F: San Jan Lang

STEFANY YASMIN VENTURA ALVAREZ

A A A A

HECTOR JOSE FUENTES PINEDA

JOSE SAMUEL BLANCO ORTIZ

F: 5

DAVID ANTONIO COTO MARIN

F: SOTTO

FIDEL ALEXIS PACHECO FUENTES

DANYS ARIEL UMANZOR TURCIOS

F: 1

MELVIN EDENILSON FLORES VILLALTA

F: 77111111

EDWIN DANIEL PORTILLO CHAVEZ

F:

EVA LISSETH ALVAREZ SALMERON F: